

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE MARBELLA Y LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS DE VISIBILIDAD

En la ciudades de Málaga y Marbella, a fecha de firma electrónica,

REUNIDOS

De un parte

D. Juan José González Ramírez, en su calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios y Profesionales de Marbella, en adelante **CIT Marbella**, con domicilio en C/ Roy Boston s/n (Lateral Palacio de Congresos), 29602 Marbella.

De otra:

D. José María Luna Aguilar, Director de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en adelante **AGENCIA**, que interviene en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 19.17 de los Estatutos de la Agencia, y en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Ambos con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas instituciones por cuya cuenta actúan,

EXPONEN

PRIMERO.- Que CIT Marbella es una entidad sin ánimo de lucro y de duración indefinida, la cual tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, rigiéndose por sus Estatutos y por el Decreto 2481/1974, de 9 de Agosto, de Ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas.

SEGUNDO.- Que CIT Marbella, integrada por empresarios y profesionales, tiene como objetivo, entre otros, el gestionar, representar, defender y fomentar el turismo en el enclave turístico Costa del Sol.

Y que para ello llevará a cabo las siguientes actividades:

- Exponer a las autoridades y entidades competentes las necesidades y sugerencias que se consideren de interés para contribuir a la mejora del enclave Costa del Sol.
- Estimular toda clase de actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas de acuerdo con las peculiaridades del enclave y las características de su población turística, que permita el crecimiento de la distracción y disfrute del tiempo libre de los visitantes.
- Ser cauce de toda clase de iniciativas para expansión y mejora de los servicios turísticos del área de acción de la Asociación.

Código Seguro De Verificación	Pauqz+90Xe08mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	15/07/2021 13:30:45	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Pauqz+90Xe08mUH4Ivss1A==			

- d) Promover y efectuar una adecuada labor de propaganda con el fin de dar a conocer los atractivos turísticos de la demarcación de la Asociación, mediante la edición de publicaciones y cualesquiera otros medios propagandísticos y la instalación y potenciación de Oficinas de Información Turística.
- e) Establecer y facilitar los servicios de interés común o específico, que requieran las organizaciones profesionales y/o entidades asociadas.
- f) Etc.

TERCERO.- Que la Agencia, es una Agencia Administrativa Local dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y que se rige por sus Estatutos y por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, supletoriamente por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la demás normativa de carácter reglamentario.

CUARTO.- Que la Agencia, en base al art. 4 de sus Estatutos tiene encomendada la misión principal de exaltar, estudiar, investigar, enriquecer, difundir y conservar la obra y la figura del universal malagueño Pablo Ruiz Picasso y su mundo, y enriquecer el patrimonio cultural en este aspecto, y llevar a cabo todas aquellas actividades que tengan relación con el genial pintor y la cultura en general.

QUINTO.- Que igualmente, la Agencia Pública, en virtud de lo establecido en los artículos 1 al 4 de sus Estatutos, tiene plena personalidad propia y capacidad para ejercitar acciones y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para planificar y gestionar los equipamientos museísticos de titularidad municipal que no dispongan de otro modo de gestión.

SEXTO.- Que es de interés para ambas partes el suscribir el presente convenio de cooperación que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es regular la cooperación entre la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales y CIT Marbella a los fines de llevar a cabo acciones de visibilidad conjunta con el objetivo común de contribuir a la puesta en valor de los respectivos municipios que conforman el ámbito de actuación y de la costa del sol en su conjunto.

SEGUNDA.- Plazo de vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años conforme a lo previsto en el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior y en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta seis años adicionales en periodos anuales o su extinción.

Código Seguro De Verificación	Pauqz+90Xe08mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	15/07/2021 13:30:45	
Observaciones			Página2/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Pauqz+90Xe08mUH4Ivss1A==			

Tercero.- Compromisos por las partes.

3.1.- Compromiso por parte de CIT Marbella:

- Otorgarle a la Agencia algunas de las ventajas que reciben los asociados de CIT Marbella como pueden ser: tener su propio minisite web; Presentación y difusión preferente en RRSS como twitter, Instagram, Facebook o tik-tok; Publicación de 2 posts en el blog de la asociación, realización de entrevistas a los responsables de la Agencia sobre alguno de los servicios culturales que esta lleva a cabo, asistencia a eventos organizados por CIT Marbella, 2 semanas de presencia de su banner en la home de www.citmarbella.es y cualesquiera otras análogas que se concreten a través de acuerdos específicos suscritos al efecto y sobre la base del presente convenio.
- Incluir a la Agencia en la plataforma web anteriormente mencionada como colaborador de CIT Marbella.

3.2.- Compromisos por parte de la Agencia:

- Llevar a cabo acciones de difusión de cualquiera de las actividades que, en coproducción ejecuten la Agencia y CIT Marbella.
- Realización de charlas, coloquios, acciones formativas y/o educativas en cualquiera de los centros gestionados por la Agencia y que estén relacionados con el fin u objetivo principal del presente convenio, esto es, la promoción del enclave de la costa del sol a través de la cultura.
- Ofrecer una visita guiada privada anual para la junta directiva de CIT Marbella y a la que se podrán unir empresas asociadas a las exposiciones temporales y permanentes vigentes en cada momento de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo, del Centro Pompidou Málaga y de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso.
- Fomentar acuerdos con otros equipamientos museísticos y culturales de la ciudad donde radica la actividad de ambas partes con el fin último de difundir la figura de Pablo Ruiz Picasso y su obra.

En cualquier caso, ningunos de los compromisos anteriormente descritos generará repercusión económica para ninguna de las partes.

Cuarto.- Incumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

Código Seguro De Verificación	Pauqz+90Xe08mUH4Ivss1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	15/07/2021 13:30:45
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Pauqz+90Xe08mUH4Ivss1A==		



Quinto.- Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Se designará una comisión de seguimiento formada por un representante de ambas partes a través de acuerdos específicos en los que se detallarán los compromisos que asume cada una de las partes y la cronología de su desarrollo, para la concreción de los trabajos a definir así como para apoyar, evaluar y controlar la ejecución del presente convenio.

Sexto.- Modificación de los términos del Acuerdo de Colaboración

Cualquier modificación de los términos del presente acuerdo, que se formalicen entre las partes deberá pactarse por escrito e incorporarse, en su caso, como Anexo a este Acuerdo.

Séptimo.- Resolución

Son causas de resolución las previstas en el art. 54.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esto es:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Octavo.- Jurisdicción.

Las partes manifiestan su voluntad, en caso de controversia sobre el presente convenio, deberán de resolver los conflictos de manera amistosa y consensuada.

No obstante, los litigios que pudiera derivarse del presente convenio se entenderán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de Málaga, con sumisión expresa de ambas partes a este fuero y con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad los reunidos firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Presidente de CIT Marbella
D. Juan José González Ramírez

El Director de la Agencia
D. José María Luna Aguilar

GONZALEZ
RAMIREZ
JUAN JOSE - JOSE - 18197516P
18197516P
Firmado digitalmente por
GONZALEZ
RAMIREZ JUAN
JOSE - 18197516P
Fecha: 2021.07.14
19:31:43 +02'00'

Código Seguro De Verificación	Pauqz+90Xe08mUH4Ivss1A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar		Firmado	15/07/2021 13:30:45
Observaciones			Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Pauqz+90Xe08mUH4Ivss1A==			

